

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año CV
B.O. N° 1
03 de Enero de 2022



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 2850-ISPTyV/2021.-**EXPTE. N° 0600-807-2020.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica y Económica y su Anexo I suscritos, en fecha 1 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Jujuy para la ejecución de la Obra "Implantación de Nueva Terminal de Ómnibus Humahuaca".-

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno de la Provincia procédase a la protocolización del Convenio mencionado.-

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría General de la Gobernación, remítase copia íntegra del Convenio y del presente Decreto en cumplimiento de lo establecido en el art. 137 inc. 7 de la Constitución de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Remítase copia al Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado para su conocimiento, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Cumplido, pase a al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2851-ISPTyV/2021.-**EXPTE. N° 0600-808/2020.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Asistencia Técnica y Económica de su Anexo I suscritos, en fecha 1 de diciembre de 2020, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Jujuy para ejecución de la Obra "Implementación de la Nueva Terminal Tilcara".-

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno de la Provincia procédase a la protocolización del Convenio mencionado.-

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría General de la Gobernación, remítase copia íntegra del Convenio y del presente Decreto en cumplimiento de lo establecido en el art. 137 inc. 7 de la Constitución de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Remítase copia al Tribunal de Cuentas y a Fiscalía de Estado para su conocimiento, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Cumplido, pase al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 263-CPPJ-2021.-**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 OCT. 2021.-****COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE JUJUY.-**

El Consejo Directivo del COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE JUJUY, informa a los matriculados, que luego de la Asamblea Extraordinaria de fecha 02 de Octubre de 2021, se ha procedido a dictar la Resolución N° 263-CPPJ-2021, por la que

RESUELVE:

Artículo 1°: Tener por aprobado y vigente el Reglamento de Matriculación del Colegio Profesional de Psicólogos de Jujuy, compuesto de 60 artículos, que forma parte de la presente y por los motivos expuestos en exordio.-

Artículo 2°: Tener por aprobado y vigente el Reglamento de Comisiones Científicas del Colegio Profesional de Psicólogos de Jujuy, compuesto de 26 artículos, que forma parte de la presente y por los motivos expuestos en exordio.-

Artículo 3°: Tener por aprobado y vigente el Reglamento Electoral del Colegio Profesional de Psicólogos de Jujuy, compuesto de 55 artículos, que forma parte de la presente y por los motivos expuestos en exordio.-

Artículo 4°: Publíquese en un diario local, en el Boletín Oficial y en todos los medios de difusión que tiene a su alcance el Colegio Profesional de Psicólogos de Jujuy.-

Artículo 5°: Hacer saber, registrar y archivar.-

Lic. Agüero María Cecilia

Presidente de Colegio de Psicólogos de Jujuy

03 ENE. LIQ. N° 26651 \$346,00.-

MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

CONCEJO DELIBERANTE – MUNICIPALIDAD DE PERICO**ORDENANZA N° 1.536 /2.021.-**

Ref. "AUTORIZACION al llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021 para la contratación y ejecución de la Obra: ALUMBRADO PUBLICO. BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO, con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 59.999.373,03). Expte. N° 10.374/2.021. Iniciado por el Departamento Ejecutivo.

VISTO:

El Expediente del Concejo Deliberante N° 10.374/2021 Iniciado por el Departamento Ejecutivo Ref. "Autorización de llamado a licitación privada para la obra ejecución de las obras de ALUMBRADO PUBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO", a llevarse a cabo en el marco del Programa Nacional de Parques Industriales del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, aprobada por Resolución N° IF-2021-81175064-APN-DGD75064-APN-DG#MDP, cuyo marco de referencia es el expediente EX2021-26955449- -APN-DNDRY#MDP y la RESOLUCIÓN N° 150 de fecha 9 de Septiembre de 2020 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO Y GESTION COMERCIAL EXTERNA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO; Y;

CONSIDERANDO:

Que, obra la Resolución N° IF-2021-81175064-APN-DGD#MDP de la d./07/Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial del Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Perico un Aporte No Reintegrable (ANR) de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 59.999.373,03) en el marco del Programa Nacional de Parques Industriales.

Que, se ha incorporado memoria técnica descriptiva, relevamiento fotográfico, cómputo métrico, análisis de precios, planillas de insumos, plan de trabajo, curva de inversión, planimetría general, planos de ubicación general, plantas, plano de alumbrado público, plano de detalle de bscula y badenes, Solicitud de Eximición, Propuesta de Política de Géneros, Aclaraciones de ANR. Designaciones de Profesional a cargo de obra (Inspector de Obras), Certificado de No Inundabilidad, y Pliegos de Condiciones de Bases y Condiciones Particulares.

Que, mediante Decreto N° 1847-DYO-2.021 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se extendió el respectivo Certificado de Aptitud Técnica y se aprobó la documentación técnico-legal presentada para la ejecución del proyecto correspondiente a la Obra: ALUMBRADO PUBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO.

Que, los fondos para afrontar la obra provienen de un Aporte No Reintegrable (ANR) de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 59.999.373,03), otorgado a la Municipalidad de Perico, por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa Nacional de Parques Industriales.

Que, por su parte el Concejo Deliberante Municipal se hizo eco de la importancia que reviste la aplicación de los fondos otorgados lo más rápido posible para así evitar los efectos negativos de la inflación en el monto otorgado.

Que, habiendo analizado la documentación elevada al Concejo Deliberante, se puede concluir que la misma es pertinente y suficiente para decidir acciones de apoyo legislativo al Departamento Ejecutivo Municipal.

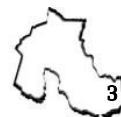
Que, los pliegos enviados respetan la normativa vigente en materia de licitaciones y que este Concejo solo hace una pequeña adenda a los pliegos para perfeccionar los mismos..

Que, son facultades propias del Concejo Deliberante la aprobación de los marcos legales de aplicación en Concursos y/o Licitaciones.

Que, es pertinente realizar una licitación privada dado que se acelerarán *- los tiempos del proceso de selección de una empresa que esté en condiciones de realizarla.

Por todo ello; y en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal y demás legislación vigente en materia de obras Públicas.





EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE La Resolución N° IF-2021-81175064-APN-DGD75064- -,APN-DG#MDP, cuyo marco de referencia es el expediente EX2021-26955449- -APN- DNDRY#MDP y la RESOLUCIÓN N° 150 de fecha 9 de septiembre de 2020 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, cuya copia forma parte de la presente Ordenanza por Cuerda separada. (Como Anexo).

ARTICULO 2°: LLAMADO A LICITACION: AUTORIZASE el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021 para la contratación y ejecución de la Obra- ALUMBRADO PUBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO. con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 59.999.373,03) y cuyo plazo de ejecución de las obras serán de seis (06) meses corridos a partir de la suscripción del Acta de inicio de los trabajos: asimismo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal previo cumpliendo con las Disposiciones Legales a fijar fecha, Hora y lugar de apertura de los sobres correspondientes.

ARTICULO 3°: APRUÉBENSE los Pliegos Licitatorios elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la adenda efectuada por este Concejo y que figuran como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: DE LAS EROGACIONES: Los fondos para afrontar la erogación que demande la Licitación Privada N° 01/2021 autorizada por la presente Ordenanza, se atenderán con el Aporte No Reintegrable de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 59.999.373,03) otorgado a la Municipalidad de Perico, por la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial del Ministerio de Desarrollo Productivo, en el marco del Programa Nacional de Parques Industriales.

ARTÍCULO 5°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a Designar la Comisión de Pre adjudicación para la Evaluación y la recepción de los pliegos de ofertas, correspondientes al proceso de contratación dispuesto en el artículo 2do., como así también la elaboración de los instrumentos necesarios para la presente licitación. Dicha Designación estará integrada por los Secretarios o Funcionarios que el Departamento Ejecutivo considere.

ARTÍCULO 6°: VALOR DE LOS PLIEGOS: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a fijar el valor de los pliegos integrados por los pliegos de bases y condiciones de especificaciones especiales y de especificaciones técnicas y generales. **ARTICULO 7: PUBLICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN:** El Departamento Ejecutivo realizará toda diligencia necesaria para dar cumplimiento al llamado a licitación privada, pudiendo convocar a la licitación privada una vez sancionada la presente Ordenanza, con una anticipación de 15 días a la fecha estipulada en el Artículo 2°.

ARTICULO 8°: RENDICIÓN de los fondos de Aportes no Reintegrables (ANR) Finalizada la Ejecución de la obra; El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante las Rendiciones de Cuentas presentadas ante la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO Y GESTIÓN COMERCIAL EXTERNA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

ARTICULO 9°: COMUNÍQUESE de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. Cumplido Archívese.

SALA DE SESIONES, 16 DE DICIEMBRE DEL 2021

Walter R. Cardozo
Presidente
Concejo deliberante
Municipalidad Perico

MUNICIPALIDAD DE PERICO

DECRETO N° 2135-G-2021

Ciudad Perico, 27 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1536/2021,

CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba y autoriza toda la documentación vinculada con la Licitación Privada N° 01/2021, llamada por este Departamento Ejecutivo

mediante Decreto N° 2019-G-2021 de fecha 16 de Noviembre del presente año.

Que, las disposiciones de la Ordenanza sancionarla tienen por fin, el cumplimiento de las previsiones legales establecidas por la COM, a fin de la contratación y ejecución de la Obra: ALUMBRADO PUBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO, a llevarse a cabo en el marco Programa Nacional de Parques Industriales del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y en base a un Aporte No Reintegrable otorgado por la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Que, conforme lo establecido por el Art 71 Inc 12 de la COM es atribución de la Municipalidad de Perico, ejecutar obras públicas y asegurar a prestación de servicios públicos.

Que, asimismo es atribución del Sr. Intendente Municipal, adoptar, gestionar y resolver en la forma y condiciones que sean de su competencia todo cuanto atañe a su gestión, respecto de las personas y cosas sometidas a su jurisdicción a fin de asegurar el bienestar de la comunidad.

Que, por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por si art. 48 de la Carta Orgánica de Perico y normas concordantes;

EL SR. INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PERICO

DECRETA:

ARTICULO 1: Promulgase la Ordenanza N° 1536/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Perico en fecha 16/12/2021.

ARTICULO 2: Comuníquese el presente al Honorable Concejo Deliberante de ciudad Perico, Jefatura de Gabinete, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Sub-Secretaria de Desarrollo Productivo y Sub-Secretar» de Planificación Estratégica, a los fines pertinentes.

ARTICULO 3: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, comuníquese y regístrese.-

Lic. Luciano Demarco
Intendente

MUNICIPALIDAD DE PERICO

DECRETO N° 2136-G-2021

Ciudad Perico, 27 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 2019-G-2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado acto administrativo se autoriza el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2021, para la contratación y ejecución de la Obra: ALUMBRADO PUBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO, para el día 20 de Diciembre del año 2021, a horas 09:00, en el Salón de Intendencia, sito en calle Alberdi N° 460 de esta ciudad. Que, mediante Ordenanza N° 1536/2021, sancionada por el Excmo. Concejo Deliberante de Perico, en fecha 16/12/2021, se aprobó y autorizo toda la documentación relacionada a la LICITACION PRIVADA N° 01/2021, ello de conformidad con lo establecido por la Carta Orgánica Municipal. Que, a través de Decreto N° 2135-G-2021, el Departamento Ejecutivo Municipal promulgo la Ordenanza 1536/2021. Que, a los fines dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 7 del Decreto 2019-G-2021, corresponde readecuar la fecha fijada en el artículo primero de dicho acto administrativo.

Que, es atribución de este Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo pertinente, tendiente a otorgarle el debido marco legal, ello conforme a las atribuciones que en tal sentido le confiere a la Carta Orgánica Municipal; Por ello y en virtud de las facultades que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PERICO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo Primero del Decreto N° 2019-G-2021, el que quedara redactado de la siguiente manera:

" **ARTICULO 1°:** AUTORIZASE el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2021 para la contratación y ejecución de la Obra: ALUMBRADO PUBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO, para el día 31 de Enero del año 2022, a horas 10:00, en el Salón de Intendencia, sito en calle Alberdi N° 460 de esta ciudad,"

ARTICULO 2°: RATIFICAR el valor del pliego, establecido por el Artículo Sexto del Decreto N° 2019-G-2021.

ARTICULO 3°: Por Asesoría Legal, procédase a instrumentar las medidas necesarias a fin de proceder a la publicación del presente llamado a Licitación Privada, 5 veces consecutivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, con una anticipación de 15 días a la fecha estipulada por el artículo primero.





ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Jefa de Gabinete, Sra. Secretaria Gobierno y el Sr Secretario de Hacienda del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese. Cumplido Archívese.

Lic. Luciano Demarco
Intendente

MUNICIPALIDAD DE PERICO

DECRETO N° 2019-G-2021.

Ciudad Perico, 16 de Noviembre de 2021.

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestionan las autorizaciones correspondientes para llevar adelante la Obra: ALUMBRADO PUBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO, a llevarse a cabo en el marco del Programa Nacional de Parques Industriales del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

CONSIDERANDO:

Que, obra Resolución N° IF-2021-81175064-APN-DGD#MDP del Sr. Secretario de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial del Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Perico un Aporte No Reintegrable (ANR) de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 59.999.373,03) en el marco del Programa Nacional de Parques Industriales.

Que, se han incorporado memoria técnica descriptiva, relevamiento fotográfico, computo métrico, análisis de precios, planillas de insumos, plan de trabajo, curva de inversión, planimetría general, planos de ubicación general, plantas, plano de alumbrado público, plano de detalle de bascula y badenes, Solicitud de Eximición, Propuesta de Política de Géneros, Aclaraciones de ANR, Designaciones de Profesional a cargo de obra (Inspector de Obras), Certificado de No Inundabilidad, y Pliegos de Condiciones de Bases y Condiciones Particulares.

Que, mediante Decreto N° 1847-DYO-2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se extendió el respectivo Certificado de Aptitud Técnica y se aprobó la documentación técnico-legal presentada para la ejecución del proyecto correspondiente a la Obra: ALUMBRADO PUBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO.

Que, los fondos para afrontar la obra provienen de un Aporte No Reintegrable (ANR) de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 59.999.373,03), otorgado a la Municipalidad de Perico, por el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en el marco del Programa Nacional de Parques Industriales.

mencionado Programa Argentina Hace II, y ascienden a la suma de para la ejecución de la obra correspondiente al CIC RURAL LAS PAMPITAS, asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 67/100 (\$ 21.294.280, 67), monto que será enviado al Municipio por el Gobierno Nacional, en cuatro desembolsos y conforme el avance de obra.

Que, por su parte Asesoría Legal emitió dictamen de rigor, y concluyo que se encuentran delineados los procedimientos técnicos y que se cumplimentaron los pasos legales pertinentes según la Reglamentación y Legislación Vigente.

Que, es atribución de este Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo pertinente, tendiente a otorgarle el debido marco legal, ello conforme a las atribuciones que en tal sentido le confiere a la Carta Orgánica Municipal;

Por ello y en virtud de las facultades que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PERICO

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2021 para la contratación y ejecución de la Obra: ALUMBRADO PUBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO, para el día 20 de Diciembre del año 2021, a horas 09:00, en el Salón de Intendencia, sito en calle Alberdi N° 460 de esta ciudad.

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de Especificaciones Especiales y de Especificaciones Técnicas y Generales, que como ANEXOS I, II y III se incorporan al presente decreto, y disponer su remisión al Concejo Deliberante a los efectos pertinentes.

ARTICULO 3°: Los fondos para afrontar la erogación que demande la Licitación Privada N° 01/2021 autorizada por el presente Decreto, se atenderán con el Aporte No Reintegrable de PESOS CINCUENTA Y

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 59.999.373,03) otorgado a la Municipalidad de Perico, por la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial del Ministerio de Desarrollo Productivo, en el marco del Programa Nacional de Parques Industriales.

ARTICULO 4°: Confórmese la Comisión de Preadjudicación para la Evaluación y la recepción de ofertas correspondientes al proceso de contratación dispuesto en el artículo precedente, como así también la elaboración de toda la documentación que resulte necesaria a tales efectos.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión de Preadjudicación creada en el artículo precedente a los Sres:

a.- Sr. Secretario de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal.

b.- Director de Compras del Departamento Ejecutivo Municipal.

c.- Jefa de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.

d.- Secretario de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal

e.- Director de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 6°: Fijar el valor del pliego, integrado por el Pliego de Bases y Condiciones, de Especificaciones Especiales y de Especificaciones Técnicas y Generales, en la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), los que deberán ser abonados en Tesorería de la Municipalidad de PERICO, en forma previa al retiro del mismo.

ARTICULO 7°: De conformidad con lo establecido por el Art. 73 del Decreto Acuerdo N° 3716-H-1978, dispóngase la publicación del presente llamado a Licitación Privada, 5 veces consecutivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y 3 publicaciones consecutivas en un Diario de circulación local, con una anticipación de 15 días a la fecha estipulada por el artículo primero.

ARTICULO 8°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Jefa de Gabinete, el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 9°: Remítase el presente decreto al Concejo Deliberantes a los fines dispuesto por el Art. 71 Inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 10°: Regístrese. Comuníquese, Publíquese. Cumplido Archívese.

Lic. Luciano Demarco
Intendente

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

AGUA POTABLE DE JUJUY S.A.-

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PÚBLICA N° 07/2021

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIODO 2022/2023"

EXPTE N° 622-193/2021

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28/01/2022 - 9:30 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 +IVA

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://aguapotablejujuy.com/> sección licitaciones o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar

LUGAR Y APERTURA DE LOS SOBRES: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.

31 DIC. 03/05/07/10 ENE./2022 LIQ. \$1.900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.A.-

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PÚBLICA N° 06/2021

OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS: 600 TN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA - PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022"

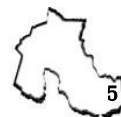
EXPTE N° 622-179/2021

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26/01/2022- 11:30 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 +IVA

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar





LUGAR Y APERTURA DE LOS SOBRES: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.

03/05/07/10/12 ENE. LIQ. N° 17616 \$ 1900,00

AGUA POTABLE DE JUJUY S.A.-

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PRIVADA N° 3/2021
OBJETO: “ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS: 352.500 LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO PARA PLANTAS POTABILIZADORAS PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022”
EXPTE N° 622-177/2021

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26/01/2022- 9:30 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 +IVA

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar

LUGAR Y APERTURA DE LOS SOBRES: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.

03 ENE. LIQ. N° 17615 \$ 380,00

AGUA POTABLE DE JUJUY S.A.-

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PRIVADA N° 04/2021
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS: 300 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO LÍQUIDO (PAC) PARA PLANTAS POTABILIZADORAS”
EXPTE N° 622-178/2021

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24/01/2022- 9:30 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000 +IVA

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar

LUGAR Y APERTURA DE LOS SOBRES: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.

03 ENE. LIQ. N° 17613 \$ 380,00

MUNICIPALIDAD DE PERICO

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021.-

Obra: “ALUMBRADO PÚBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO- Programa Nacional de Parques Industriales del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 59.999.373,03)

Plazo de Ejecución: 180 DIAS.-

Garantía de Oferta: 1 % (POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Fecha de apertura: 31 de Enero de 2.022.-

Horario de apertura: 10:30.-

Lugar de apertura: Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Perico.-

Plazo de presentación de Ofertas: Hasta el día y hora de apertura, por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Perico.

Precio del Pliego de Contratación: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-)

Lugar de Adquisición: Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Ciudad Perico-Argañaraz N° 199- Ciudad Perico

03/05/07 ENE.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La **Asociación Veteranas de Tenis de Jujuy** convoca a todas sus asociadas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de febrero de 2022 a hs 11.00 en el Club Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima, calle José de la Iglesia N° 1550, para tratar el siguiente orden del día: Primero: constitución de la asamblea. Segundo: lectura del acta de la asamblea anterior. Tercero: elección de dos socias para firmar el acta. Cuarto: consideración de la memoria, balance general correspondiente a ejercicios de los años 2020 y 2021 respectivamente. Quinto: renovación de las autoridades de la Comisión Directiva por el periodo 2022/2024: presidente, vicepresidente, secretaria, pro secretaria, tesorera, pro tesorera, vocales titulares 1° y 2°, vocales suplentes 1° y 2°.- La documentación que se menciona en el punto cuatro, se encuentra a disposición de las asociadas en el Club Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14.- M. Beatriz Barni- Presidenta.-

03/05/07 ENE. LIQ. N° 26628 \$837,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía N° 6 en el Expte. N° B-174368/07 caratulado: “Ordinario por Prescripción Adquisitiva: CHOROLQUE NATIVIDAD ARGENTINO (Sucesión), CHOROLQUE HECTOR CLAUDIO, CHOROLQUE MONICA ESTELA y RIOS JULIA MARTA c/ CRUZ CLAUDIO”, Notifica: San Salvador de Jujuy, 23 de Noviembre de 2.021.- A los fines de evitar futuras nulidades corresponde sanear el procedimiento.- En tal sentido, publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días de la providencia de fecha 29/09/21, ello a los fines de notificar a posibles herederos. Acompañe las diligencias, transcribiendo el presente proveído y el mencionado.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag, Juez, Ante Mi Dra. María Emilia Del Grosso, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre de 2.021.- Atento lo manifestado y solicitado por el Dr. Gonzalo Ramón Puig, dese por decaído el derecho a contestar la demanda a los herederos del demandado CLAUDIO CRUZ (no registra sucesorio; padre de Eduarda Cruz, sin sucesorio iniciado; quien fuera en vida madre de Natividad Argentino Chorolque- promotor de autos).- A lo demás manifestado...Notifíquese por cedula Fdo. Dra. María Del Huerto Sapag, Juez, Ante Mi Dra. María Emilia Del Grosso, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2021.-

29/31 DIC. 03 ENE./2022 LIQ. N° 26606-26587 \$1.038,00.-

La Dra. **Alejandra M. L. Caballero**, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-157.404/20 caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ROMANO, ELEONIDA DORA; BORQUEZ ROMANO, MARÍA EUGENIA y BORQUEZ ROMANO, FERNANDO c/ TORRES, FERNANDO HORACIO”, hace saber a quienes se consideren con derecho que se ha dictado la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre de 2021.- 1. Proveyendo la presentación de los Sres. MARÍA EUGENIA BORQUEZ ROMANO y FERNANDO CIRO BORQUEZ ROMANO, con el patrocinio letrado del Dr. RAMÓN JOSÉ MEZA (fs. 152) y conforme el informe actuarial que antecede y en razón de sus incomparecencias, hácese efectivo el apercibimiento con el que fueran emplazados los colindantes JOSÉ MANUEL YANICELLI y DARIO NICOLÁS YANICELLI y a la COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA (tercero), considerando que el presente juicio no afectan sus derechos. 2. Téngase presente la Compraventa y la Cesión de Derechos y Acciones de ELEONIDA DORA ROMANO a favor de sus hijos MARÍA EUGENIA BORQUEZ ROMANO y FERNANDO CIRO BORQUEZ ROMANO mediante Escritura n° 24 y pasada por ante la Escribana Silvina María Chain Molina (fs. 150/151 y vta.). 3. Atento lo solicitado por los prescribientes a fs. 152 y a fin de la debida traba de la Litis (art. 530 de la Ley n° 5486), confiérese traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón A-3826, Circunscripción 4, Sección 1, Parcela 284, Matrícula A-55925, ubicado en la Banda de Yala, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy (fs. 84/88 y fs. 89/89 y vta.), a FERNANDO HORACIO TORRES y a quienes se consideren con derecho, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de





tenerla por contestada si no lo hicieren (art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz de Yala, Provincia de Jujuy y en la Comisión Municipal de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486). 4. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.). 5. Atento lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley n° 26.994), ordénase la anotación de litis en el Registro de la Propiedad Inmueble sobre el inmueble objeto de la presente causa. 6. Conforme constancias de fs. 150/151 y vta., rectifíquese la carátula, consignándose solamente a los prescribientes MARÍA EUGENIA BORQUEZ ROMANO y FERNANDO CIRO BORQUEZ ROMANO. Tome razón Mesa General de Entradas. 7. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero - Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria”.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2021.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 LIQ. N° 26291 \$1.038,00.-

Dr. Carlos Cosentini, Pte. de Tramite en la Vocalía N° 7, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-129478/18, caratulado: “Ordinario por Prescripción Adquisitiva en Expte. Principal C-105347/17: CASTRO, SANTOS, ORELLANA, ANGELICA DINA c/ ROCHA DE BORDA, PLACIDA”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, Diciembre 12 del 2019.- 1) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría precedentemente, hágase efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 52 contra la parte demandada Sra. PLACIDA ROCHA DE BORDA y/o sus herederos y téngase por contestada la demanda (Art. 298 del C.P.C.), debiéndose notificar a la accionada por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- No estando notificado en persona el demandado, designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado.- Líbrense edictos que se publicarán por tres veces dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- 2) Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento ordenado en dicha providencia; en consecuencia, téngase por contestada la demanda por los eventuales titulares de derechos, en los términos del Art. 298 del C.P.C. Designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de los mismos, intimándolo para que, en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado.- 3) Hágase efectivo el apercibimiento ordenado en el mismo proveído contra los Sres. MIGUEL ANGEL ZARAPURA, ESTELA ADRIANA LEITHOLD, ORLANDO SANCHEZ Y ADRIANA CARATTONI; en consecuencia, presúmese que sus incomparecencias no afectan sus derechos.- 4) Dese cumplimiento con lo dispuesto en providencia de fs. 88, 2do. Apartado.- 5) Proveyendo la presentación de fs. 94/99: Por presentado el Dr. José Miguel Cruz, en representación del Estado Provincial, a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- Al franqueo solicitado, estése a las constancias de fs.96 vta.- 6) A la presentación de fs. 100/104: Por presentado el Dr. Esteban Sebastian Guanica, en representación de la Municipalidad de Palpalá, a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- Téngase presente lo manifestado por los letrados individualizados en los puntos 5) y 6)- 7).- Cumpla la actora con la exigencia de la Ley 5486, Art. 536 (Cartel Indicativo).- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Carlos Cosentini- Juez- Ante Mí. Dra. Claudia Cuevas- Secretaria”.- San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2020.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 LIQ. N° 25952 \$1.038,00.-

Dr. José Alejandro López Iriarte- Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía 2, Presidente de tramite en el Expte. N° C-133.318/19, caratulado: “Prescripción Adquisitiva De Inmueble: SALAS, HUGO c/ ESTADO PROVINCIAL; TACTACA, ALEJANDRO; TACTACA, NELIDA INES; TACTACA, FABIAN EDUARDO; TACTACA, AMANDA, TACTACA, SILVIA CRISTINA y LAMAS, ALBERTO OSCAR”, de conformidad con lo dispuesto en los

autos del rubro, ordena notificar la parte pertinente de los proveídos que se detallan a continuación: Acta de fs. 220/221 y 224: En la ciudad de Humahuaca, a los 15 días del mes de diciembre de 2021, los Sres. Vocales Dres. José Alejandro López Iriarte, Elba Rita Cabezas y Esteban Javier Arias Cau, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, se hacen presentes en ciudad antedicha a los fines. “... “Abierto nuevamente el acto en la sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Humahuaca, y habiéndose efectuado en horas de la mañana el recorrido del inmueble, el Sr. Presidente de tramite informa que se advierte que resta notificar a los terceros y hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído de 28/06/2019 (fs. 116). Cedita la palabra a la Dra. Orrillo Federici, solicita se haga efectivo el apercibimiento de todos los terceros, se notifique el proveído de fs. 116 y se disponga a la publicación de edictos; a lo que Presidencia dispone: 1) Tener presente la petición de la letrada de la actora. 2) Atento la incomparecencia, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto de fs. 116, en consecuencia, dese por decaído el derecho a todos los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble. 3) Disponer que por Secretaría se publique la providencia de fs. 116 y la presente acta, por edictos en el término de cinco días. 4) Diferir la recepción de alegatos y el llamamiento de autos para sentencia a la acreditación de la publicación de los edictos ordenados supra y lo que de las mismas resultare”.. A lo que el Tribunal Resuelve: 1) Ratificar lo que se ha dispuesto en orden a la publicación de edictos y apercibimiento hecho efectivo antes de ahora. 2) Recibir la prueba testimonial 3) Diferir los alegatos a las resultas de la publicación de edictos” Fdo. Dr. José A. López Iriarte- Juez. Ante mí: Dra. Eleonora A. Calluso- Prosecretaria.- Proveído fs. 116: “San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2019.- 1.- Proveyendo al escrito de fojas 115: atento el informe actuarial que antecede y a lo solicitado por la Dra. Carolina Hebe Orrillo Federici, dese a los terceros citados conforme Art.534 del CPC. TIMOTEA CONCEPCION PAREDES, CARMEN ESTER MAMANI Y MAINE VICTORIO por decaído el derecho que dejaron de usar, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto a fojas 46, teniendo por no afectado sus derechos (Art. 534 CPC).2.- En consecuencia, procedase a notificar el apercibimiento en el domicilio denunciado en autos, mediante Juez de Paz de Humahuaca.3.- Al no haberse notificado en persona el Sr. Maine VICTORIO, dese intervención al Sr. Defensor Público Civil del MPDC, que por turno corresponda, para que actúe en nombre y representación del ausente. (Art. 196 del CPC).4.- Agréguese en autos el recibo adjuntado a fojas 104 por la Dra. Carolina ORILLO FEDERICI, asimismo hágase saber a la letrada que deberá adjuntar constancias de transmisión por el término de treinta días conforme art. 535 del CPC, como así también de la exhibición de edictos en la Municipalidad de Humahuaca.5.- Proveyendo al párrafo 4 del escrito de fojas 115: de la demanda por Prescripción Adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, ALEJANDRO TACTACA, NELIDA INES TACTACA, FABIAN EDUARDO TACTACA, AMANDA TACTACA, SILVIA CRISTINA TACTACA Y ALBERTO OSCAR LAMAS y a “todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 19, Manzana 38 b, Padrón J-4170, Matrícula J-2519 ubicado en calle Misiones S/N° Depto. De Humahuaca, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles más dos días en razón de la distancia para los Sres. ALEJANDRO TACTACA, NELIDA INES TACTACA, FABIAN EDUARDO TACTACA, AMANDA TACTACA, SILVIA CRISTINA TACTACA y ALBERTO OSCAR LAMAS, bajo apercibimiento por darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del CPC y Art. 531 del CPC- Conf. Modificación Ley N° 5486/05).6.- A tal efecto líbrense oficio al Juez de Paz de Humahuaca a los fines de notificar a los Sres. ALEJANDRO TACTACA, NELIDA INES TACTACA, FABIAN EDUARDO TACTACA, AMANDA TACTACA, SILVIA CRISTINA TACTACA y ALBERTO OSCAR LAMAS y cédula de notificación para notificar al ESTADO PROVINCIAL, hágase saber a la letrada que deberá confeccionar las diligencias ordenadas en el presente, para su posterior control y firma ante Secretaría de esta Vocalía N° 2, quedando facultada para su diligenciamiento y/o persona autorizada.7.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Elba R. Cabezas-Juez habilitada. Ante mí: Dra. Camila Mammana-Prosecretaria.- Publíquese los edictos por tres veces en 5 días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de circulación masiva.- Secretaria Dra. Eleonora A. Calluso, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 diciembre de 2021.-

03/05/07 ENE. LIQ. N° 26631 \$1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Mirta del Milagro Vega- Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° D-031096/2019, caratulado: “Cesación de Cuota Alimentaria: CERPA, ORLANDO OSCAR c/ VINAL, NORMA BEATRIZ y CERPA, ERIKA ROCIO”, procede a notificar a las señoras NORMA BEATRIZ VINAL DNI 17.680.677 y ERIKA ROCIO CERPA DNI 37.633.094 cuyo último domicilio declarado es: Río





Negro 1081, 8° Villa María, Ciudad de Neuquén- Provincia de Neuquén- Argentina, de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 22 de noviembre de 2019.- I.- Téngase por presentado al Sr. Orlando Oscar Cerpa con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Rivetti por constituido domicilio legal y por parte.- II.- La documentación que se acompaña agréguese en autos y téngase presente para su oportunidad.- III.- Admítase la presente acción por cesación de alimentos deducida en contra de la Sra. Norma Beatriz Vinal DNI N° 17.680.677 y Erika Rocío Cerpa DNI N° 37.633.094, la que se tramitara de conformidad a las prescripciones de los artículos 395, subsiguientes y concordantes del C.P.C. En consecuencia, y a los fines previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, cítese a las partes a la audiencia que tendrá lugar por ante este Juzgado N° 9, Secretaría N° 18, el día 13 de Febrero de 2020 a horas 09:00, debiendo las demandadas ser notificada en su domicilio real, con todos los recaudos del art. 396 del C.P.C., y concurrir las mismas a ejercitar su defensa provistos de los documentos que posean y a indicar los demás medios de prueba de que intenten valerse, todo bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor.- IV.- A los fines del punto anterior, líbrese Carta Documento al domicilio de las demandadas con carga de confección y diligenciamiento de la Dra. Marcela Rivetti., la que deberá ser presentada en el término de 5 días a partir de la notificación de la presente providencia, para su control y firma por la acturaria.- V.- Hágase saber a la parte actora que en caso de su inconcurrencia injustificada se la tendrá por desistida de la presente demanda. Notifíquese al mismo en su domicilio real (art. 156 CPC).- VI.- Asimismo intímese a la promotora de autos a presentar Actas de Nacimiento actualizada para el cotejo y certificación de las copias obrantes a fs. 4/6 de autos.- VII.- Notifíquese por cedula.- Otra Providencia: "San Pedro de Jujuy, 21 de Octubre de 2021.- I.- Téngase presente informe actuarial que antecede.- II.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por la Dra. Marcela Rivetti, ordenase la notificación por edictos a las Sras. Norma Beatriz Vinal DNI N° 17.680.677 y Erika Rocío Cerpa DNI 37.633.094, conforme lo prevee el art. 162 del CPC.- Para el caso que las demandadas no se presenten a hacer valer sus derechos, se les designará oportunamente un Defensor Oficial, que por turno corresponda.- III.- A lo solicitado a fs. 54, téngase presente oficios diligenciados por el Juzgado Federal de la Provincia de Jujuy (fs. 41/42/43).- IV.- Notifíquese (art. 155 C.P.C.).- Fdo. Dra. Mirta del Milagro Vega- Jueza, Ante Mí: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria".- San Pedro de Jujuy, 21 de Octubre de 2021.- Notifíquese por Edicto (art. 162 CPC), por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

31 DIC. 03/05 ENE. /2022 LIQ. N° 26598 \$1.038,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 326-SCA/2021- Expte. N° 1101-256-M-2021.- LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO, informa la Inclusión en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Plan director de los desagües pluviales de la Ciudad de Perico" a ubicarse en el Municipio de Perico, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, según lo previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley 5063 "General de Medio Ambiente.- En el marco del plan director se elaboró el EIA para el proyecto "Construcción y puesta en funcionamiento de los colectores Avenida Canadá y Aeropuerto" ubicados en Ciudad Perico.- Av. Canadá está ubicada en la zona sur de la Ciudad de Perico. Colector Avenida Canadá se tratará de un conducto de hormigón armado, enterrado, de sección rectangular, que se ejecutará a lo largo de Av. Canadá. Vincula la RP N° 47 con la RP N° 46. Largo aproximado de 4.500 m. Dirección este-oeste, hasta el punto de descarga del conducto el cual se ubica en la proyección de la Av. Canadá, pasando la Ruta Provincial N° 46 y las vías del ferrocarril.- Colector Aeropuerto. Se proyectó un colector principal que conduzca las aguas que ingresan, desde la zona urbana al aeropuerto, hacia un punto externo a la zona de operación, protegiendo fundamentalmente la pista de aterrizaje de la estación aérea. El destino final de los excedentes son dos represas de infiltración.- Se informa que el correspondiente EIA se encuentra a disposición del público en general en el área de SERVICIOS Y TRÁMITES de la página Web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gov.ar, y en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, Ministerio de Ambiente, calle Rep. de Siria N° 147, 3° piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 LIQ. N° 26608 \$1.038,00.-

La Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala, Vocalía 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N°: C-091571/2017 caratulados: "Daños y Perjuicios MAMANI DONATO ESTANISLAO c/ CANTARELLA ETHEL RAMONA; SODAS CALSINAS S.R.L.; y OTROS" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro, se hace saber a quienes se consideren con derecho que se ha dictado el siguiente: "Proveído San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2.021.- I- Proveyendo a la presentación de fs. 328: Ténganse presentes los oficios recepcionados presentados por la Dra. Patricia Quiroga.- II- Al pedido de Audiencia de Vista de Causa téngase presente para su oportunidad.- III- Atento lo manifestado por el Dr. Roberto Domandl y las constancias de autos (fs.325), cítese a los herederos de quien en vida fuere ETHEL RAMONA CANTARELLA DNI 3.228.684, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la

notificación de la presente providencia comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía, si así no lo hicieren (Art. 55 del C.P.C.).- IV- Intímese a los citados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por el Ministerio de Ley.- V- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- VI- Notifíquese a los mismos mediante edictos los que se publicarán por tres veces en cinco días en el boletín oficial y diario local.- VII- Actuando en autos el principio contenido en los Arts. 50 y 72 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia ordenada para su posterior control y firma.- VIII- Notifíquese por Cédula y a los citados mediante edictos.-Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal. Ante mí Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.- Fdo. 13/10/21.-

03/05/07 ENE. LIQ. N° 26607 \$1.038,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. Gustavo Arraya, Agente Fiscal Habilitado en la Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, en la causa N° P-231794-MPA caratulada: "RODRIGUEZ, ERNESTO RUBEN Y ENRIQUEZ, GUSTAVO SEBASTIAN P.S.A. ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO. CIUDAD.", cita, llama y emplaza a GUSTAVO SEBASTIAN ENRIQUEZ, Argentino, de 37 años de edad, D.N.I. N° 30.828.811, con posible domicilio en calle Triunvirato N° 620 B° Coronel Arias, ciudad; y/o en Mza. 4 Lote 4 11° Etapa Barrio Tupac Amaru Alto Comedero; ambos de esta Ciudad Capital, para que comparezca ante ésta Unidad Fiscal, sito en Av. Urquiza N° 462 de ésta Ciudad, a estar a derecho, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparecencia injustificada (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Gustavo Arraya-Agente Fiscal, ante mí: Dr. Sergio Valdecantos Bernal, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, 20 de diciembre de 2021.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, en la causa Expte. N° P-258560-MPA, caratulada: "RICARDO IVAN MAISARES, MIGUEL ANGEL ROQUE AIMA y tres Personas a Establecer P.S.A. Robo en Poblado y en Banda- y uso de Arma Impropia- Ciudad.-" cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL ROQUE AIMA, argentino, D.N.I. N° 39.808.654, con último domicilio conocido P.27 J.V. González 1135 de esta ciudad capital, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, sita en Av. Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa justificada (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Mario Alejandro Maldonado- Agente Fiscal-, ante mí: Dr. Sergio Valdecantos Bernal, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago. Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, 27 de Diciembre de 2021.-

03/05/07 ENE. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte N° D-03811421, caratulada: "Sucesorio Ab Intestato de Doña MODESTA CARIAGA" Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MODESTA CARIAGA DNI N°: 6.338.134.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Gonzalo Ilan (Por Habilitación).- San Pedro de Jujuy, 11 de Noviembre de 2021.-

29/31 DIC. 03 ENE./2022 LIQ. N° 26593 \$346,00.-

Ref. Expte N° D-035060/20, caratulada: "Sucesorio Ab Intestato de Don PEDRO CRUZ"- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO CRUZ DNI N° 8.303.877.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de junio de 2021.-

29/31 DIC. 03 ENE./2022 LIQ. N° 26539 \$346,00.-





Ref. Expte N° D-035870/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don ANDRES EDUARDO CASTILLO".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANDRES EDUARDO CASTILLO DNI N°: 23.625.520.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Noviembre de 2021.-

29/31 DIC. 03 ENE./2022 LIQ. N° 26585 \$346,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña NILDA MIRIAN MORALES D.N.I. N° 20.262.393 (Expdte. N° D-039310/21).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. María Agustina Chemes.- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 13 de Diciembre de 2021.-

29/31 DIC. 03 ENE./2022 LIQ. N° 26603 \$346,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don ISABEL CRUZ D.N.I. N° 07.379.117 (Expdte. N° D-039328/21).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. María Agustina Chemes.- Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 13 de Diciembre de 2021.-

29/31 DIC. 03 ENE./2022 LIQ. N° 26584 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de Don ROMERO, JUAN DE DIOS, DNI 94.135.801 y Doña CABRERA, TRINIDAD, DNI 5.885.418.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mí: Dra. Mariana Roldan.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de agosto de 2021.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 LIQ. N° 26619 \$346,00.-

Ref. Expte N° D-038844/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña EUFEMIA TEODOCIA GOMEZ".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUFEMIA TEODOCIA GOMEZ DNI N°: 5.328.719.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Viviana Abraham.- San Pedro de Jujuy, 24 de noviembre de 2021.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 LIQ. N° 26418 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2; Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-179621/2021; caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MAIDANA, PAULINO Solic. por Ramos, Antonia y otros ", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MAIDANA, PAULINO D.N.I. 8.199.255.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo-Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, catorce (14) de Julio del 2021.-

03 ENE. LIQ. N° 26627 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6- Secretaria N° 12, en el Expte N° C-188699/2021, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CASTILLO DEMETRIO GREGORIO emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don DEMETRIO GREGORIO CASTILLO, DNI 17.922.147.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Dra. Marisa Eliana Rondon- Juez- Dra. Adela F. Salaveron- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre del 2021.-

03 ENE. LIQ. N° 26595 \$346,00.-

Dra. Alejandra Daniela Torres- Juez del Juzgado Multifuero- Civil y Comercial- de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-188028/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato SICILIANO CARMEN ADA".- cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de SICILIANO CARMEN ADA, DNI N° 5.123.163.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 de C.C.C.N.) y en un diario local, por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Prosecretario: Dr. Ezequiel R. Tejerina.- Ciudad de Perico, 16 de Diciembre del 2021.-

03 ENE. LIQ. N° 26645 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el Expte N° D-038850/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de GUERRERO CORTEZ, SALUSTIANO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Sr. GUERRERO CORTEZ, SALUSTIANO D.N.I. N° 92.252.124.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres días (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días. (Cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria N° 17: Dra. Mariana Rebeca, Roldan- Secretaria de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 15 de Diciembre de 2021.-

03 ENE. LIQ. N° 26602 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría, N° 6, en el Expediente N°: C-185133/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato CRUZ, CESAR MARTIN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. CRUZ, CESAR MARTIN D.N.I. 23.946.870, fallecido el 6 de febrero de 2018, en la ciudad de Perico, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C y C) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de la Dra. Valeria Alejandra Bartoletti- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre de 2021.-

03 ENE. LIQ. N° 26597 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría, N° 4, en el Expediente N°: C-185132/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato Doña VARGAS MIRTA NORMA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. VARGAS MIRTA NORMA D.N.I. 11.223.083, fallecida el 06 de mayo de 2020, en la ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C y C) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Enzo Gerardo Ruiz- Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre de 2021.-

03 ENE. LIQ. N° 26596 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia N° 6- Secretaria 11, en Expte. C-192351/2021, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de PANTOJA MATEO.- cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MATEO PANTOJA DNI N° 7.267.979, por el termino de treinta días, contados a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitada Ante Mí: Dra. Carolina Andrea Farfán- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de diciembre de 2021.-

03 ENE. LIQ. N° 26640 \$346,00.-

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña MARIANA RIOS D.N.I. N° 18.718.941 y de DON LAZARO VELAZQUEZ HUMACATA D.N.I. N° 93.449.459 (Expte. N° D-039331/21).- Publíquese en Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Prosecretaria: Dra. María Agustina Chemes.- Libertador General San Martín, 20 de Diciembre de 2021.-

03 ENE. LIQ. N° 26646 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expediente: N° C-191436/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RODRIGUEZ AUGUSTO GUILLERMO; GARZON APARICIO SARA", cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y/o acreedores de: RODRIGUEZ AUGUSTO GUILLERMO DNI N° 7.278.311 y GARZON APARICIO SARA DNI N° 94.286.611.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Sequeiros María Guillermina- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2021.-

03 ENE. LIQ. N° 26650 \$346,00.-

Juzgado Multifueros de Perico en lo Civil y Comercial, en el Expediente Nro. C-189.659/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CARDOZO VICENTE", cita y emplaza por el termino de treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, Don VICENTE CARDOZO, L.E. Año 08, D64, M26.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Ezequiel Ricardo Tejerina-Prosecretario.- Perico, 19 de Diciembre de 2021.-

03 ENE. LIQ. N° 26654 \$346,00.-

